

Protocolo para la realización de exámenes orales en el TecnoCampus

Aprobado por la Comisión de Gobierno en fecha 29 de enero de 2026.

Artículo 1. Ámbito de aplicación

Esta instrucción establece las directrices para la realización de los exámenes orales que sean finales o de recuperación, en las titulaciones del TecnoCampus, tanto en modalidad presencial como en línea. Si el examen consiste en una prueba oral obligatoria, esta debe constar en la guía docente correspondiente de acuerdo con la guía docente y el plan de aprendizaje de la asignatura en las enseñanzas de grado.

También se podrá optar por un examen oral en casos justificados por razones sobrevenidas, como una incapacidad temporal o permanente del estudiante para realizar exámenes escritos. En estos casos, se requiere una justificación adecuada y el acuerdo del profesorado responsable con el visto bueno de la coordinación del grado para llevar a cabo la evaluación oral sustitutiva.

En el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas, se deben aplicar las adaptaciones necesarias de acuerdo con el plan de acción tutorial, como tiempo adicional, ajustes en el formato de la prueba o apoyo complementario que garantice la igualdad de oportunidades.

Artículo 2. Planificación y comunicación

Los exámenes orales finales o de recuperación que figuren en la guía docente de una asignatura y en el plan de aprendizaje deben programarse con la antelación suficiente y comunicarse formalmente a los y las estudiantes. Se debe indicar claramente la fecha, la hora y el lugar de realización (o la plataforma virtual en caso de prueba en línea).

Es necesario evitar esperas prolongadas y garantizar una distribución equitativa del tiempo entre los y las estudiantes.

Artículo 3. Desarrollo de la prueba

En el caso de que la prueba oral se realice de manera presencial en el Centro Universitario TecnoCampus, se recomienda, siempre que sea posible, que sea conducida por dos docentes con el objetivo de garantizar la máxima objetividad y fiabilidad en la valoración. Cuando no sea posible constituir un tribunal docente, se grabará el audio de la prueba para asegurar la trazabilidad del proceso y facilitar una posible revisión posterior.

En las pruebas realizadas en línea, será necesario grabar tanto el audio como el vídeo de la sesión con la finalidad de acreditar su realización y facilitar la impugnación y el ejercicio de derechos por parte del alumnado. Este deberá identificarse mediante un documento de identidad oficial. Durante la prueba, la cámara debe estar bien posicionada para mostrar con claridad el rostro del estudiante, así como su entorno cercano, incluyendo el escritorio y los recursos utilizados. Al inicio de la sesión, el profesorado debe recordar que se realizará la grabación y solicitar al o la estudiante que comparta la pantalla para comprobar que no hay aplicaciones abiertas no permitidas. Tras dichas comprobaciones, se iniciará la grabación.

En cualquier modalidad, la grabación de la prueba debe ser custodiada por el profesorado responsable de la asignatura en un espacio de almacenamiento seguro, con las medidas de seguridad adecuadas, proporcionado por el TecnoCampus, y conservada durante el plazo

indicado en la normativa de evaluación del Centro Universitario TecnoCampus. En el supuesto de revisión o reclamación contra la calificación, o bien si existe un procedimiento administrativo abierto, deberán conservarse hasta que haya resolución.

Por último, la prueba oral debe seguir una estructura clara, con preguntas alineadas con los resultados de aprendizaje de la asignatura. Si se considera adecuado para la evaluación, se puede solicitar al o la estudiante que prepare un esquema de su intervención y lo entregue como parte de la prueba.

Artículo 4. Evaluación

La evaluación debe basarse en rúbricas. Se debe preparar un acta breve sobre la intervención oral que recoja las respuestas correctas e incorrectas y su valoración, teniendo en cuenta las rúbricas utilizadas.

Los exámenes orales están sujetos a la misma normativa de revisión de exámenes que las pruebas escritas; por tanto, se debe anunciar el día y la hora de revisión del examen. El o la estudiante puede revisar las pruebas recogidas durante la realización del examen y tiene derecho a recibir una explicación sobre las rúbricas que se han utilizado en la evaluación.